

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

DV 2019-589 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento a las partes lo informado por el Jefe de Nómina de Pensionados del Ministerio de Defensa en oficio No.OFI20-80413, por medio del cual informa que la orden de embargo de la pensión y primas que percibe el señor JORGE GAMARRA CORREDOR en un porcentaje del 14.28% a favor de su hijo JESUS DANIEL se aplicó en la nómina de octubre del 2020.

Sin embargo, en relación con la imposibilidad de aplicar el embargo de su salario a favor de la señora YUPERLY BAUTISTA AMAYA por valor la suma de \$380.000 pesos, debido a que presenta otra medida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA a favor de la actora por valor de \$267.385 pesos; esta agencia judicial, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de conciliación celebrada el 28 de agosto del 2020 al interior del trámite de la referencia, dispone oficiar al citado despacho judicial a efectos de que tome nota de la modificación de la cuota de alimentos a favor de la señora BAUTISTA AMAYA y de su menor hijo JESUS DANIEL GAMARRA BAUTISTA al interior del proceso de alimentos radicado bajo la partida No.2010-396 y proceda a cancelarla, habida cuenta que las partes acordaron un aumento de la cuota de alimentos.

Una vez realizado lo anterior, infórmese esta determinación al Jefe de Nómina de Pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, para que proceda de conformidad.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 62 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 21 de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



Bucaramanga, 20 de octubre de 2020  
Oficio No. 1826/CA/DV/68001311000520190058900/DC.

SEÑORES  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
BARRANCABERMEJA  
j01prfactobmeja@cen doj.ramajudicial.gov.co

REF. PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO

DTE. YUPERLY BAUTISTA AMAYA C.C. 52.514.527  
DDA. JORGE GAMARRA CORREDOR C.C. 91.281.734  
RAD. 68001311000520190058900.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de la fecha dictada al interior del trámite de la referencia, me permito informar que en Diligencia de Conciliación No. 23 celebrada el 28 de agosto del 2020, se dispuso que el señor JORGE GAMARRA CORREDOR suministraría de manera permanente a favor de la señora YUPERLY BAUTISTA AMAYA, una cuota mensual del 10.85% de su mesada pensional que hoy equivale a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.00), además contribuirá con las cuotas extras en Junio y Diciembre de cada año, por el mismo valor.

Así mismo, se acordó que el señor GAMARRA CORREDOR contribuirá con una cuota mensual equivalente al 14.28% de sus ingresos, como cuota alimentaria para su menor hijo JESUS DANIEL GAMARRA BAUTISTA, y que corresponde hoy día a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00); igualmente con cuotas extras en Junio y Diciembre de cada año por el mismo valor o porcentaje, así como también contribuirá con el 100% de los gastos de matrícula en el establecimiento estudiantil, sumas que deberán ser descontadas de la nómina del pensionado y consignada los cinco (5) primeros días de cada mes.

En consecuencia de lo anterior y afectos de hacer efectiva esta conciliación, se le solicita que tome nota de la modificación de la cuota de alimentos a favor de la señora BAUTISTA AMAYA y de su menor hijo JESUS DANIEL GAMARRA BAUTISTA al interior del

proceso de alimentos radicado bajo la partida No.2010-396 y proceda a cancelarla, habida cuenta que las partes acordaron un aumento de la cuota de alimentos; informando dicha disposición al Jefe de Nómina de Pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, para que proceda de conformidad.

Atentamente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA